



que quedan afectas á la responsabilidad judicial; que al hacer esta manifestación por el encargo y Obediencia recibida, se cree en el caso de manifestar ser atendible la propuesta indicada, que puede nombrarse para el cargo renunciado á D. José Roche y Garcia que anteriormente lo ha desempeñado, por quien se presta la competente fianza de buena conducta, autorizándose al Sr. Presidente para el otorgamiento de ambas escrituras. Sus Señorías tomando en consideración lo expuesto anteriormente acuerdan admitir al D. Francisco Garcia Sanchez la renuncia que hace del referido cargo, limitando la fianza que se le habia exigido á la cantidad de treinta y cinco mil reales, autorizando al mismo Sr. Presidente para que de entre las fincas que tiene ofrecidas y resultan anotadas en la sesión de treinta ^{de junio} de julio, elija y haga la distribución que correspondiera á la obligación de los treinta y cinco mil reales por el cargo que se le reserva y le confiere de depositario de fondos Municipales